

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

- 636** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 5 de febrero de 2015, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 29 de enero de 2015, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia de 16 de abril de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 241/2010, contra el Acuerdo de 29 de marzo de 2010, por el que se aprueba de forma definitiva el Plan General de El Rosario.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Dar publicidad, en el Boletín Oficial de Canarias, al Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 29 de enero de 2015, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia firme de 16 de abril de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 241/2010, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 29 de marzo de 2010, por el que se aprueba de forma definitiva el Plan General de Ordenación de El Rosario, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2015.- El Director General de Ordenación del Territorio, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión celebrada el 29 de enero de 2015, en la sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 16 de abril de 2012, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, que estima en parte el recurso contencioso-administrativo nº 241/2010, interpuesto por D. Francisco Javier Delgado Fernández contra el Acuerdo de la COTMAC de 29 de marzo de 2010, por el que se aprueba de forma definitiva el Plan General de Ordenación de El Rosario, decretando su nulidad, sin hacer pronunciamiento especial sobre las costas.

Segundo.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 11 de noviembre de 2014, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, que resuelve no haber lugar al recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 16 de abril de 2012 e impone las costas a las partes recurrentes.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Estrategia e Información Territorial a efectos de que se identifique la documentación afectada por el fallo de la sentencia, a fin de estampillar la correspondiente diligencia de nulidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de El Rosario y a la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias. Asimismo, y a efectos de su conocimiento, dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Occidental y de Régimen Jurídico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por decreto 129/2001, de 11 de junio.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.